

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. - Quito, 30 de agosto de 1993; las 08h00. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Primero de lo Civil de Pichincha Encargado mediante oficio No. 315-93-CSDP de 3 de mayo de 1993. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se la admite a trámite en la vía ejecutiva solicitada. Cumpla con la obligación de pagar lo adeudado al señor José Ors Serrano o proponga excepciones en el término legal de tres días. Cítese al demandado en el lugar que se indica en el libelo inicial. Agréguese a los autos los documentos presentados. Tómese en cuenta la cuantía señalada. Una vez citado el demandado se ordenará el desglace solicitado. Tómese en cuenta la calidad que interviene la señora Soraya Leonor Salazar Chica, conforme lo justifica con el documento anexo, así como el casillero judicial No. 725 señalado por esta y la autorización que confiere a su abogado defensor Dr. Galo Medina Estrella. **NOTIFÍQUESE** al Dr. Alberto Palacios Durango, Juez Encargado.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. - Quito, 15 de julio de 1994, las 16h00. Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, cítese al demandado señor José Ors Serrano, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, toda vez que la accionante señora Soraya Leonor Salazar Chica, con juramento afirma que le ha sido imposible dar con el paradero o residencia del demandado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. **NOTIFÍQUESE.** al Dr. Petronio Ruales Rodríguez, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba posteriores notificaciones dentro de la presente causa. Lic. Anibal León Alcocer. Secretario hay un sello la-439

consecuencia, se la acepta a trámite correspondiente por la vía ordinaria, disponiéndose citar con el contenido de la consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo. Los demandados Jaime Vaca Mena y Dolores Badillo de Vaca, en el término de tres días cumplan con la obligación o propongan las excepciones de ley. En mérito de la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo que dispone el 431 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar de bien inmueble, cuyas características constan en el certificado de gravámenes. Para efectos de la diligencia, notifíquese con esta providencia al señor Registrador de la Propiedad para los fines de ley. Cítese a los demandados, en el lugar que se indica. Agréguese la documentación que se acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. **NOTIFÍQUESE.** al Dr. Vicente Sylva Vázquez.

OTRA PROVIDENCIA: **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, julio 27 de 1994; Las 10h00. Atendiendo a la petición que se editen en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. **NOTIFÍQUESE.** al Dr. Vicente Sylva Vázquez. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para sus posteriores notificaciones. Alicia Guerrero Salazar. Secretario. hay un sello la-520

ORDINARIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. **CITACION JUDICIAL.** Cítase a los herederos presuntos y desconocidos de Pedro Pablo Gómez Cachaño y María Espíñuz Gómez Quiña, dentro del juicio ordinario seguidor por Victoriano Frab-

actuado al señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano, de Reforma Agraria y Colonización IERAC, como se encuentran.

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ANA MARIA RIOS CABEZAS, CON LAS SIGUIENTES DEMANDA Y PROVIDENCIAS:

19 AGO. 1994

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "LABORATORIOS BIOGENET S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de "LABORATORIOS BIOGENET S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de junio de 1994, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito (E), doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1610 de 5 Jul. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1803, tomo 125, el 3 de agosto de 1994.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La denominación de la compañía es "LABORATORIOS BIOGENET S.A." y tiene un plazo de duración de 30 años.

3.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- **OBJETO SOCIAL.** - La compañía tiene por objeto: a) La instalación y operación de clínicas y centros hospitalarios para la atención médica preventiva y curativa.

5.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de \$/ 5'000.000 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 1'250.000,00 y el saldo de \$/ 3'750.000,00 será pagado en el plazo de dos años.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito 12 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

19 AGO. 1994

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OPERACIONES Y SERVICIOS OYSE CIA. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "OPERACIONES Y SERVICIOS OYSE CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de julio de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada, doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1863 de 11 Ago. 1994.

2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Sr. Alejandro Maldonado Dávila, en su calidad de Gerente General de la compañía "OPERACIONES Y SERVICIOS OYSE CIA. LTDA.", el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 49'000.000,00, lo cual queda elevado a la suma de \$/ 50'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización de las Cuentas: Reserva Legal \$/ 392.494,00, por Reserva Facultativa \$/ 9421.412,00, por Reserva por Revalorización del Patrimonio \$/ 38.986.094,00.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL." El objeto social es: a) la importación, exportación, representación, distribución y comercialización al por mayor o al detalle de maquinarias, materias primas, y de productos en general relacionados con la Industria de la Construcción, b) La administración de bienes propios o de terceros ya sean de personas naturales o jurídicas, incluyéndose derechos y acciones, c) la fabricación, importación, exportación, representación y mercadeo de muebles, ventanas, puertas y molduras, cortada y sacada de madera, diseño y/o decoración de ambientes de oficinas o de residencias y remodelaciones, d) La compra-venta, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas y productos químicos para uso y aplicación en la industria y el agro; artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento. "ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL." El capital de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUICHES (\$/ 50'000.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones de un mil suiches (\$/ 1.000,00) de valor cada una". Además se realiza una codificación íntegra a sus estatutos.

Quito, 11 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

la-545